Ley No.5793, que denomina en lo adelante "19 de Noviembre", la Fortaleza de Valverde.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5793

Artículo 1.– La Fortaleza "General de Brigada Aníbal J. Trujillo Molina", de Valverde, se denominará en lo adelante Fortaleza "19 de Noviembre".

Artículo 2.– Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No. 4891, de fecha 25 de abril de 1958.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Rafael F. Bonnelly,
Primer Vicepresidente

Eduardo Read Barrera,
Segundo Vicepresidente

Luis Amiama Tió,
Miembro

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro

Nicolás Pichardo,
Miembro

Antonio Imbert Barreras,
Miembro

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 5794, que concede sendas pensiones del Estado a las señoras Lucila A. Vda. Malagón y Fresa de Peña Vda. Sicart.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5794

UNICO.— Se conceden sendas pensiones del Estado de RD$100.00 (cien pesos oro) mensuales cada una, a las señoras Lucila A. Vda. Malagón y Fresa de Peña Vda. Sicart.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, años 118º de la Independencia y 99º de la Restauración.